

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref Incidente de Desacato.

Radicado: 2020-00377

En memorial que antecede solicita la entidad accionada, Nueva EPS la inaplicación a la sanción por desacato proferida el día 22 de abril del 2021 sin embargo, se le hace saber a la misma que en el término de notificación la entidad accionada demostró a esta judicatura haber dado cumplimiento al fallo de tutela, por lo que se dejó sin valor la sanción en mención y se dispuso el archivo de las diligencias de incidente de desacato.

Se dispone oficiar a la entidad accionada informando que a la fecha no existe por tanto sanción por desacato a fallo de tutela que se deba inaplicar y que el incidente de desacato se encuentra archivado por auto del 25 de agosto del año inmediatamente anterior.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11144e7ffc14ad43422f3287fce08cc7e293066d47c952482e6f4bcf2fc0c37a**

Documento generado en 18/01/2022 02:00:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>